



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2019- MDS

Salaverry, 18 de Junio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Junio de 2019, la necesidad de modificar el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 015-2017-MDS QUE NORMA LA CONSTITUCIÓN, DELIMITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY, e Informe N° 134-2019-SGPV-MDS, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Salaverry, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el Concejo Municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal. A su vez, el artículo 112° determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2017-MDS, de fecha 29 de Septiembre del 2017, se aprueba la Ordenanza Municipal que norma la Constitución, Delimitación, Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Salaverry.

Que, asimismo el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 015-2017-MDS establece que "Las Juntas Vecinales se constituyen para fomentar la Participación Vecinal efectiva en el distrito de Salaverry, están conformadas por vecinos y cuentan con reconocimiento municipal, están agrupados en doce (12) territorios vecinales, delimitados geográficamente según anexo I que forma parte de la presente ordenanza"

Que, mediante Informe N° 134-2019-SGPV-MDS, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, hace de conocimiento que actualmente existe en el Distrito de Salaverry 14 Juntas Vecinales Comunales delimitadas geográficamente, las mismas que participarán en las elecciones de las Juntas Vecinales Comunales para el periodo 2019-2020.

En este sentido el pleno del Concejo Municipal en sesión Ordinaria, de fecha 14 de Junio del 2019, aprobó por **UNANIMIDAD** la modificación del Artículo 7° de la Ordenanza





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

Municipal N° 015-2017-MDS, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto: "Las Juntas Vecinales se constituyen para fomentar la Participación Vecinal efectiva en el distrito de Salaverry, están conformadas por vecinos y cuentan con reconocimiento municipal, están agrupados en **CATORCE (14)** territorios vecinales, delimitados geográficamente según anexo I que forma parte de la presente ordenanza"

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9°, Artículo 39° y 40° de la ley N° 27972 –Ley orgánica de las municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se **APROBO** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2017-MDS QUE NORMA LA CONSTITUCIÓN, DELIMITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY

ARTÍCULO PRIMERO: La presente Ordenanza Municipal tiene como objetivo modificar, incorporar y derogar disposiciones contenidas en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2017-MDS QUE NORMA LA CONSTITUCIÓN, DELIMITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE SALAVERRY.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTÍCULO 07 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2017-MDS de fecha 29 de Septiembre del 2017, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto: "Las Juntas Vecinales se constituyen para fomentar la Participación Vecinal efectiva en el distrito de Salaverry, están conformadas por vecinos y cuentan con reconocimiento municipal, están agrupados en **CATORCE (14)** territorios vecinales, delimitados geográficamente según anexo I que forma parte de la presente ordenanza".

ARTICULO TERCERO: RATIFICAR en todos sus extremos los demás artículos contemplados en la la Ordenanza Municipal N° 015-2017-MDS de fecha 29 de Septiembre del 2017.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento en la presente a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, así como la difusión a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Municipalidad Distrital de Salaverry, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 2) y 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Monica Yesenia Betancourt Azalde
ALCALDESA